

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/543/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de febrero de 2022.

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/543/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Dilación en la Procuración de Justicia; atribuidos a Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna II**; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

A continuación, se transcribe la queja " Que el 30 de julio del presente año mi nieto de nombre tuvo un accidente vial en el Municipio de San Pedro, Coahuila, mi nieto sufrió lesiones graves ya que se fracturo del fémur así mismo tuvo lesiones en diferentes partes del cuerpo ya que fue atropellado por una camioneta que transitaba en sentido contrario , a lo subsecuente nos trasladamos a oficinas de Fiscalía Delegación Laguna II, para interponer una denuncia en compañía de mi hija de nombre por lesiones hacia mi nieto, desde el 30 de julio dichas autoridades no nos han dado avances de la denuncia, ni tampoco nos quieren dar el número de NUC de dicha denuncia, manifestándonos que lo solicitemos por escrito." Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, así como a mi familia y mis posesiones, ya que ha me dijeron que iban a volver por mí y por mi hijo de nombre si no daba dichos documentos iban a volver por mí y por mi hijo." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar." *Que es todo lo que deseo manifestar.*"

Evidencias.

- 1.- Queja por comparecencia, presentada por _____ de fecha 09 de noviembre del 2021.
- 2.- Acuerdo de Admisión de fecha 10 de noviembre del 2022.

3.- Oficio con numero [redacted], en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad responsable con fecha de notificación 15 de noviembre de 2021.

4.- Oficio con numero [redacted], en el cual se informa admisión de queja con fecha de 15 de diciembre del 2021.

4.- Acuerdo de Recepción de informe de fecha 08 de febrero de 2022, en el cual se hace recepción de informe [redacted] de fecha 02 de febrero de 2022 y recibido el 08 de febrero del 2022, signado por el [redacted], Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II en el cual se acepta la conciliación propuesta ante esta autoridad.

Motivación y fundamentación

En análisis y valoración de lo expuesto por el quejoso, quien reclamó **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Dilación en la Procuración de Justicia**; sujetando su queja al procedimiento de conciliación y en virtud a que **atribuidos a Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna II** acepta el procedimiento de conciliación, señalando lo siguiente: "Que de acuerdo a la información proporcionada por el [redacted], Coordinador de Tramitación Masiva de Casos y atención y Decisión Temprana, adscrito a esta Delegación Regional Laguna II, dentro del cual informa los avances realizados dentro de la Carpeta de Investigación [redacted]; Expediente [redacted]

Ahora bien, en cuanto a la conciliación propuesta por Usted, al respecto me permito informarle a Usted que se acepta en los términos solicitados, y para tal efecto hago de su conocimiento que en esta fecha se instruyó al Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos Mesa II de la Ciudad de Parras de la Fuente, para que se lleve a cabo la integración de la misma conforme a la ley.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por ACEPTADA LA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 09 de noviembre de 2021 por la [redacted] quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus**

modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Dilación en la Procuración de Justicia, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- CÚMPLASE.-

1